

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 19 DE JULIO DE 1943

NUMERO 9153

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Resueltos por los cuales se conceden varios permisos y se dan unas autorizaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución N° 592 de 17 de Junio de 1943, por la cual se fija escala de pensiones.

Resuelto N° 782 de 26 de Mayo de 1943, por el cual se asignan unas horas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 2896

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2896.—Panamá, 4 de Junio de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Chiriquí Land Company reitera la solicitud para reexportar 115 damajuanas vacías;
Que para justificar la solicitud la Compañía expone lo siguiente:

"Dichas damajuanas son construídas especialmente en los Estados Unidos de N. A. para ser llenadas de ACIDO MURIATICO y nuestro Departamento de Compras en aquel país nos informa que sólo a condición de devolverlas podremos en el futuro comprar ácido muriático, ya que son estas mismas damajuanas las que han de llenarse para ser enviadas nuevamente a Puerto Armuelles. El ácido muriático es esencial para el cultivo del banano y se utiliza, junto con otra preparación, para regar las plantas y protegerlas contra ciertas plagas que las atacan."

Que el Decreto Ley N° 42 de 1942, mediante su disposición del artículo tercero, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como la presente, se justifican.

RESUELVE:

Permitir a la Chiriquí Land Company la reexportación de las 115 damajuanas vacías a que se refiere su solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2898

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2898.—Panamá, 5 de Junio de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., solicita permiso para reexportar 7,593

libras de Compuesto de Goma (AMS Uniseal White Rubber Compound);

Que dicha Compañía, expone como argumento para que se le conceda el permiso de reexportación que ella no fabricará este año leche evaporada;

Que ese Compuesto de Goma no tiene aplicación en la industria panameña y guardarlo mucho tiempo corre el peligro de dañarse;

Que las únicas fábricas capacitadas para usar el compuesto de Goma (AMS "CLS" Uniseal White Rubber Compound) son la "Gladiola" y "Aceite Urraca" y ambas han manifestado que no necesitan ese producto porque no lo usan en el cierre de sus latas;

Que es deseo del Gobierno no causar perjuicios al comercio local, y

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que se justifiquen.

RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2903

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2903.—Panamá, 7 de Junio de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Cedeño, solicita permiso para reexportar con destino a Manta, República del Ecuador, un radio marca "Philo" modelo 42-707 CA.. A-00218, una victrola marca "Victor" con trece (13) discos, una caja y dos maletas con ropas, que son de su uso personal;

Que el objeto de esta reexportación obedece a que el petionario va a cambiar de residencia;

Que el Decreto Ley N° 42 de 1942, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro en su artículo 3° para permitir aquellas reexportaciones que a juicio del Ministro estén justificadas como en el presente caso,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Carlos A. Cedeño para hacer la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Educación**FIJASE ESCALA DE PENSIONES****RESOLUCION NUMERO 592**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 592.—Panamá, 17 de Junio de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Subdirector de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" manifiesta la conveniencia de hacer concesiones económicas a los padres de familia que tengan más de un hijo pensionista en dicho plantel a fin de estimularlos a enviar el mayor número posible a vivir la vida escolar de los interesados.

RESUELVE:

Fijase la siguiente escala de pensiones en los colegios oficiales así:

B. 12.50 por cada hermano si hay dos pensionistas;

B. 11.00 por cada hermano si hay tres pensionistas;

B. 10.00 por cada hermano si hay cuatro o más pensionistas.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

ASIGNANSE UNAS HORAS**RESUELTO NUMERO 782**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto número 782.—Panamá, 26 de Mayo de 1943.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto N° 380 de 9 de mayo de 1942 autoriza al Ministerio de Educación para asignar horas de clases al Profesorado de cada colegio, por medio de Resueltos.

RESUELVE:

Asígnase horas de clases a los profesores del Instituto Nacional, así:

Américo Valero:

H. F.

Lógica

Latín

Castellano

4 horas

3 "

3 "

20 "

Luisa Aguilera P.:

Castellano

IV

IV

30 horas

25 horas

5 "

Ismael García:

Castellano

IV

III

30 horas

20 horas

10 "

30 horas

José del C. Luzcando:
Castellano

III

II

I

20 horas

5 "

5 "

30 horas

Julio Pinilla:
Castellano
Latín

II

15 horas

6 "

21 horas

Berta Cabezas:
Castellano

III

I

15 horas

5 "

20 horas

Guillermo Colunje:
Seminario

30 horas

Francisco M. Díaz:
Castellano

I

30 horas

Dolores de Velásquez:
Inglés

I

30 horas

Sofía de Herrera:
Inglés

I

II

5 horas

25 "

30 horas

Claudio Cedeño:
Civismo

I

18 horas

Rosalina Sáenz:
Inglés

III

II

20 horas

10 "

30 horas

Juan O. Díaz:
Inglés

III

IV

3 horas

10 "

13 horas

David López:
Inglés

V

10 horas

Lucila de Aguirre:
Inglés

IV

V

16 horas

16 "

32 horas

Antonio Zubieta:
Inglés

VI

12 horas

Víctor Dosman:
Matemáticas

I

30 horas

Alfredo Arosemena:

I

II

III

10 horas

15 "

5 "

30 horas

Juan G. Mendoza:
Matemáticas
Francés

II

IV

14 horas

16 "

36 horas

Ernesto E. Argote:
Matemáticas

II

III

IV

5 horas

15 "

10 "

80 horas

Luis Herrera: Matemáticas	I y II IV	12 horas 20 "	J. M. Maytín: Taller	I II	16 horas 14 "
		32 horas			30 horas
Benigno T. Argote: Matemáticas	II V	10 horas 20 "	Alberto Calvo: Higiene	III	15 horas
		30 horas	Dr. Ezequiel Valdés: Higiene	III IV	3 horas 8 "
Vicente Bayard: Geografía	II III III	6 horas 12 " 12 "	Enrique Karasson: Mecanografía	II IV V III	11 horas 14 horas 6 " 8 " 2 "
		30 horas			30 horas
Esilda Pérez Miró: Geografía	I II I	9 horas 15 " 3 "	Ermila Cedeño: Estenografía	IV V	8 horas 8 "
		27 horas			16 horas
Federico Velásquez: Geografía	I	6 horas	Generoso Simons: Estenografía	III	10 horas
Rebeca de Velarde: Geografía	I	9 horas	Jeanne de Latham: Francés	VI V	12 horas 20 "
Juan de D. Rosas: Historia	II IV	22 horas 8 "			32 horas
		30 horas	Rubén Oro: Ciencias Naturales	II III	21 horas 12 "
José Gabriel Vergara: Inglés	III V	10 horas 8 "			33 horas
		18 horas	Luis R. Salvat: Física	V VI	20 horas 12 "
Carlos Gallegos: Historia	I	6 horas			32 horas
Bonifacio Pereira: Historia	I V	20 horas 10 "	Laurentino Arjona: Química	V VI	20 horas 12 "
		30 horas			32 horas
Berta R. Arango: . . Historia	III III	4 horas 16 "	Angel L. Casís: Gobierno y Derecho Mercantil	V G V C	3 horas 4 " 4 "
		20 horas			11 horas
Pedro D. Ayala: Historia	III	6 horas	Pedro Campana: Biología	IV V VI	12 horas 15 " 6 "
Pbo. Mariano Díez: Religión	I	12 horas			33 horas
Arturo Merel Murt: Música	I II	18 horas 10 "			10 horas 22 "
		28 horas			32 horas
Alberto Galimany: Música	II III IV	18 horas 12 " 8 "	Germán Arroyo: Contabilidad y Práctica Comercial	IV V	10 horas 22 "
		30 horas			4 horas
Cecilia L. de Chaput: Dibujo	II I	14 horas 10 "	Juan J. Garrido: Civismo	I	4 horas
		30 horas	Julio Rivera Z.: Práctica de Oficina	IV	6 horas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el *Ministerio de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos* del *Ministerio de Gobierno y Justicia*.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y
1861-J.—Apartado Postal N.º 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11
Cesta N.º 2**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 56

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 12.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de Junio de 1943.

As. 4635: Certificado No. 327 de 26 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Hoffmann-La Roche Inc." domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, E. U. de A.

As. 4636: Certificado No. 329 de 26 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lever Brothers Company", domiciliada en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, E. U. de A.

As. 4637: Certificado No. 330 de 26 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lever Brothers Company", domiciliada en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, E. U. de A.

As. 4638: Certificado No. 331 de 26 de Mayo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Bourgeois Inc.", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, E. U. de A.

As. 4639: Certificado No. 337 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4640: Certificado No. 338 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4641: Certificado No. 339 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4642: Certificado No. 340 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4643: Certificado No. 341 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4644: Certificado No. 342 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4645: Certificado No. 343 de 15 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4646: Certificado No. 344 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4647: Certificado No. 345 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

As. 4648: Escritura No. 464 de 18 de Junio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan copias del Acta de fundación y de los Estatutos de la sociedad denominada "Centro Social Peruano de Auxilios Mútuos", y la Resolución N.º 142 de 2 de Junio de 1943, por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad mencionada.

As. 4649: Escritura No. 778 de 12 de Junio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Aníbal Vallarino segrega un lote de terreno con dos casas de una finca de su propiedad; el Banco Nacional de Panamá levanta hipoteca y anticresis parcialmente, y Vallarino vende a Zisla Perotis de Eisen la nueva finca, y ésta constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

V

6

12 horas

Carlos A. Patterson:
Actividades Escolares
de Primeros Auxilios

12 horas

Ricardo Zozaya:
Actividades extra cu-
rriculares - Música

23 horas

EDUCACION**EDUCACION FISICA**

Manuel J. Hurtado:

Profesor Coordinador, con 30 horas así:
22 horas de clases regulares de horario y 8 ho-
ras de organización y dirección del Curso.

Angel Jaén A.:

Profesor de Gimnasia con 30 horas, así:
23 horas de clases regulares de horario, y
2 horas de organización del trabajo.

Carlos M. Pretelt:

Profesor de Deportes con 30 horas así:
12 horas de clases regulares de horarios y
18 horas fuera de él.

Alejandro Tapia:

Profesor Asistente, con 20 horas, encargado
de todo el trabajo estadístico y asistencia del
Profesor de Deporte.

Pedro Almilla-gui:

Natación

8 horas

Luis T. Zerr:

Coordinador de las actividades de Educación
Física de las Escuelas Primarias, con 30 horas.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GORTIA.

El Primer Secretario del Educación.

Eligio Ochoa V.

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los
días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la
Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, si-
tuada en la Avenida Norte número 5, edi-
ficio en donde funciona el Tribunal Super-
rior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un
valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un
valor de B. 0.10.

- As. 4650: Escritura No. 86 de 7 de Junio de 1943, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cual se protocolizan la actuación relacionada con la rectificación de inventarios de la sucesión intestada de Francisco Sánchez Robles y otros, adicionando la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1976 del Tomo N° 30.
- As. 4651: Patente Comercial de Segunda clase No. 2791 de 14 de Junio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eustorgio Zeballos Jr., domiciliado en Atalaya, Provincia de Veraguas.
- As. 4652: Escritura No. 847 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria Tercera, por la cual Frances Leonora Cornwall vende a su esposo Segismund Isaac Cornwall la mitad de la finca N° 7609, situada en las Sabanas de esta ciudad, y Julia Aminta Amador cancela obligación hipotecaria.
- As. 4653: Escritura No. 843 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria Tercera, por la cual Alejandro Yuen vende a Antonio Ah Kai la Cantina "Duke" en esta ciudad.
- As. 4654: Certificado No. 346 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- As. 4655: Certificado No. 347 de 14 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.
- As. 4656: Escritura No. 441 de 12 de Junio de 1943, de la Notaria Segunda, por la cual Octavio Palma Garibaldo de Cajar y Martina Palma Garibaldo confieren poder general a Leonor María Palma Garibaldo.
- As. 4657: Escritura No. 1880 de 10 de Octubre de 1942, de la Notaria Primera, por la cual Adela Calderón de Sosa y W. Chamberlain Lamb celebran un contrato de arrendamiento.
- As. 4658: Escritura No. 486 de 19 de Junio de 1943, de la Notaria Segunda, por la cual Manuel Marcelino Caballero y Alicia González de Lamb celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca ubicada en el Distrito de Bejuco.
- As. 4659: Escritura No. 828 de 17 de Junio de 1943, de la Notaria Tercera, por la cual Pinel Lombardi y Cia. venden a Isaac Heres dos lotes de terreno situados en el Distrito de Colón, y el comprador vende a su vez los mismos lotes a Sarina Zafrani de Heres.
- As. 4660: Patente Comercial de Segunda clase N° 61 de 12 de Julio de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sixto Garrido domiciliado en Montijo, Provincia de Veraguas.
- As. 4661: Escritura No. 472 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria Segunda, por la cual la sociedad "El Club S. A." vende a Lucius Jolly un lote de terreno en Pueblo Nuevo.
- As. 4662: Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 877 de 3 de Junio de 1936, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la ballandra "Rosita" de propiedad de Evaristo Rivera B., vecino de Taboga, Provincia de Panamá.
- As. 4663: Escritura No. 260 de 12 de Abril de 1943, de la Notaria Segunda, por la cual Henry Von Lindenman vende a Eligio Hoyos un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, el comprador declara mejoras y se hace una declaración.
- As. 4664: Escritura N° 802 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual Gilda Ardila de Jacobs vende la mitad de una finca a Carolina Ardila, quien declara la construcción de una casa.
- As. 4665: Escritura N° 214 de 17 de Junio de 1943, de la Notaria del Circuito de Chiriquí, por la cual Aurelia Quintero viuda de Jurado vende una finca de la Sección de Chiriquí, a Guillermo Telleria.
- As. 4666: Patente General N° 332 de 3 de Junio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carmen María Herrera, domiciliada en La Chorrera, Provincia de Panamá.
- As. 4667: Escritura N° 361 de 2 de Mayo de 1935, de la Notaria 1ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de William Henry Marling.
- As. 4668: Escritura N° 307 de 19 de Junio de 1943, de la Notaria del Circuito de Colón, por la cual Isaac Heres declara mejoras sobre una finca situada en la Provincia de Colón, y constituye hipoteca a favor de Evaristo Fernández sobre dos fincas de su propiedad.
- As. 4669: Patente Comercial de 2ª Clase N° 2277 de 26 de Septiembre de 1942 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Temístocles Díaz, domiciliado en esta ciudad.
- As. 4670: Patente Comercial de 2ª Clase N° 928 de 5 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Barrera Gutiérrez domiciliado en esta ciudad.
- As. 4671: Patente Comercial o Industrial de 1ª Clase N° 65 de 6 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Central de Lecherías S. A., domiciliada en esta ciudad.
- As. 4672: Escritura N° 845 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Joaquín Fernando Pontón vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un globo de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.
- As. 4673: Escritura N° 848 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Juan Euribíades Jiménez vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un terreno situado en Pacora, Distrito y Prov. de Panamá.
- As. 4674: Escritura N° 446 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Jorge Maciá vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un terreno en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.
- As. 4675: Escritura N° 803 de 5 de Junio de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual Nidia Endara confiere poder general a Carlos Endara.
- As. 4676: Escritura N° 849 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Juan Antonio Jiménez Jr. vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un terreno en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.
- As. 4677: Escritura N° 196 de 14 de Diciembre de 1921, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Adolfo Pinzón un terreno llamado "El Porvenir" situado en el Distrito de Ocu.
- As. 4678: Escritura N° 850 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Roberto Clement vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un terreno en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.
- As. 4679: Escritura N° 895 de 22 de Junio de 1943, de la Notaria 1ª, por la cual Aristides Alfaro hace un préstamo adicional a Giovanni Scifo.
- As. 4680: Escritura N° 851 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Manuel Everardo Duque vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un globo de terreno en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.
- As. 4681: Escritura N° 852 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Tirso Solís vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un terreno en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.
- As. 4682: Escritura N° 844 de 21 de Junio de 1943, de la Notaria 3ª, por la cual Antonio de Reuter y Roberto Maciá venden a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un globo de terreno en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 14 de Junio al 19 de Junio de 1943.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Octaviana Guevara de Pino vende la mitad que le pertenece en la Finca No. 3,099, inscrita al folio 170 del Tomo 372, ubicada en la ciudad de David, a Hermisenda Guevara de Ayala, por la suma de B. 260.00. Declara la compradora Hermisenda Guevara de Ayala que esta finca 3,099 la ha comprado con su esposo Víctor Manuel Ayala. Por consiguiente esta finca pertenece la mitad para ella y la otra mitad para su esposo quien en prueba de aceptación firma la Escritura de compra.

PROVINCIA DE COCLE:

José Angel Noriega Coronado de su Finca No. 2,908, inscrita al folio 62 del Tomo 345, ubicada en el Corregimiento de "El Valle" jurisdicción antes del Distrito de Antón, vende a William Ting Lum un Lote de terreno de dicha Finca marcado en el plano con el No. 3, el cual consta de una superficie de 1 hectárea con 5,140 metros cuadrados, por la suma de B. 1,500.00; dicho lote ha sido inscrito en jurisdicción del Distrito de San Carlos como

Finca No. 4.446, inscrita al folio 168 del Tomo 399. El resto libre de la Finca 2.908 queda con una superficie de 74 hectáreas con 8.391 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Municipio del Distrito de Chitré, de su Finca No. 280, inscrita al folio 296 del Tomo 114, que forma el área y ejidos de la población de Chitré, adjudica a título gratuito de la citada finca, un Lote de terreno, situado en la Calle "E", de dicha población, a Angélica Huertas de Rodríguez, constante de una superficie de 195 metros cuadrados con 60 centímetros cuadrados; y dicha señora declara que sobre el lote que se le adjudica ha construido a sus expensas y a un costo de B. 400.00 una casa y cocina anexa, ambas construcciones son de un solo piso, de madera, paredes de quincha y techo de tejas, la casa ocupa una superficie de 59 metros cuadrados con 72 centímetros cuadrados y la cocina ocupa una superficie de 28 metros cuadrados con 98 centímetros cuadrados; la citada Angélica Huertas de Rodríguez estima el lote que se le adjudica gratuitamente en la suma de B. 100.00 y han sido inscritos al folio 408 del Tomo 385, formando la Finca No. 3.557. El resto libre de la finca 280, queda con una superficie de 79 hectáreas, con 8.296 metros cuadrados y 7 decímetros con 63 centímetros cuadrados.

PROVINCIA DE HERRERA:

Angélica Huertas es dueña de la Finca No. 815, inscrita al folio 448 del Tomo 165, ubicada en la ciudad de Chitré; quien declara que por encontrarse la casa que constituye esta finca en el terreno que se halla inscrito en el Registro Público al folio 408 del Tomo 385 de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos; como finca No. 3.557, y encontrándose declara en dicha finca la casa que constituye la finca 815, en consecuencia solicita del Registrador General de la Propiedad cancelar la inscripción de la Finca 815 de acuerdo con lo que establece el Art. 1772 del Código Civil.

PROVINCIA DE COCLE:

Los menores Julia Chung, Gil Alfonso Chung, Simón Chung y Sofia Chung son dueños de la Finca No. 1.133, inscrita al folio 82 del Tomo 157, ubicada en la Plaza de Pocrí, Distrito de Aguadulce; quienes representados por su padre Julio Chung y debidamente autorizados para este acto según consta en la Resolución de 5 de Abril de 1943, del Juzgado Primero del Circuito, Raúl Guillermo López C., Secretario del Juzgado de dicho Circuito decretó el remate de esta finca de propiedad de los citados menores, la cual fue adjudicada a Aurelio Torres Castillo, en la suma de B. 2.000.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Francisco Zambrano y a sus menores hijos a quienes representa llamados Melania Zambrano, José de los Reyes Zambrano, Serafín Zambrano, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Purio", cercado con alambre de púas, denominado "El Purio", en el Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 16 hectáreas con 8.200 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 412 del Tomo 385, formando la Finca No. 3.558.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Francisco Zambrano y a sus menores hijos a quienes representa llamados Serafín Zambrano, Magdalena Zambrano, Istenia Zambrano, Agustín Zambrano, un globo de terreno de los indultados, denominado "Quebrada de la Cruz", del cual diez hectáreas son montes y el resto de quincha, ubicado en el lugar llamado "Purio", en el Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 39 hectáreas con 8.965 metros cuadrados, y ha sido inscrito al folio 416 del Tomo 385, formando la Finca No. 3.559.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Francisco Zambrano y a sus menores hijos a quienes representa llamados Alcibíades Zambrano, Elidia Rosa Zambrano y a Evelia Zambrano, un globo de terreno de los indultados denominado "La Cucaña", cultivado totalmente de faraguas, ubicado en el

lugar llamado "Purio", en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 17 hectáreas con 2.665 metros cuadrados y ha sido inscrito al folio 420 del Tomo 385, formando la Finca No. 3.560.

PROVINCIA DE COCLE:

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su Finca No. 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, que forma el área de la población de Penonomé, vende de dicha finca, un lote de terreno ubicado en la Plaza San José, a José Manuel Quirós y Quirós, constante de una superficie de 420 metros cuadrados, por la suma de B. 8.40 el cual ha sido inscrito por separado al folio 172 del Tomo 399, formando la Finca No. 4.447. El resto libre de la Finca 2.011, queda con una superficie de 92 hectáreas, 9.813 metros cuadrados, 56 decímetros y 18 centímetros cuadrados.

José Manuel Quirós y Quirós vende a Telma Jaén de Figueroa, su Finca No. 4.447, inscrita al folio 172 del Tomo 399, ubicada en la ciudad de Penonomé, por la suma de B. 140.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Municipio del Distrito de Chitré, de su Finca No. 280, inscrita al folio 296 del Tomo 114, que forma el área y ejidos del citado Distrito, adjudica a título gratuito de dicha finca a Martín Solís Tello, un lote de terreno ubicado entre la Avenida "Herrera" y la Calle "A" de la ciudad de Chitré, el cual consta de una superficie de 527 metros cuadrados con 20 centímetros cuadrados, y dicho señor declara que sobre el terreno que se le adjudica gratuitamente, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.500.00 una casa de un solo piso, paredes de ladrillos y concreto armado con repello de cemento y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 216 metros cuadrados y al terreno le da un valor de B. 100.00; tanto el terreno como la casa han sido inscritos al folio 424 del Tomo 385 formando la Finca No. 3.561. Por consiguiente, el resto libre de la Finca 280, queda con una superficie de 79 hectáreas con 7.769 metros cuadrados, 7 decímetros y 43 centímetros cuadrados.

Martín Solís Tello vende a Manuel Solís Cedeño, su Finca No. 3.561, inscrita al folio 424 del Tomo 385, ubicada en Chitré, por la suma de B. 2.500.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Manuel Solís Cedeño vende a Manuel Cohen quien compra para su menor hijo a quien representa la Finca No. 3.561, inscrita al folio 424 del Tomo 385, ubicada en la ciudad de Chitré, por la suma de B. 4.400.00.

PROVINCIA DE COCLE:

El Municipio del Distrito de Antón, de su Finca No. 1.500, inscrita al folio 380 del Tomo 225, que forma el área y ejidos de la ciudad de Antón, vende de la citada finca, un lote de terreno a José del Rosario Bethancourt, ubicado en la Avenida Primera, el cual consta de una superficie de 279 metros cuadrados con 4 decímetros cuadrados, por la suma de B. 6.85 y el comprador declara que sobre el mencionado terreno ha construido a sus expensas y a un costo de B. 250.00 una casa de un solo piso, paredes de quincha, puertas y ventanas de madera, armazón de madera y techo de tejas, la cual ocupa una superficie de 79 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados; tanto el terreno como la casa han sido inscritos al folio 176 del Tomo 399, formando la Finca No. 4.448. El resto libre de la Finca 1.500, queda con una superficie de 112 hectáreas, con 2.665 metros cuadrados, 43 decímetros y 28 centímetros cuadrados.

Rodolfo Florencio Herbringer vende a la Sociedad denominada "Compañía Rodher, S. A.", su Finca No. 2.942, inscrita al folio 228 del Tomo 345, ubicada en Santa Clara, comprensión del Distrito de Antón, por la suma de B. 3.000.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Municipio del Distrito de Las Tablas, de su finca No. 1.600, inscrita al folio 44 del Tomo 184, que forma el área y ejidos de la ciudad de Las Tablas, adjudica a título gratuito de la citada finca un lote de terreno ubicado en la Calle de Bellavista de dicha población, a Bienvenida Vergara de Cárdenas, el cual consta de una superficie de 119

metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados; y dicha señora declara que el terreno mencionado, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 750.00 una casa de un solo piso, de maderas labradas, quince y tejas al uso del país, la cual ocupa una superficie de 42 metros cuadrados con 77 decímetros cuadrados, y al terreno le da un valor de B. 250.00 tanto el terreno como la casa han sido inscritos al folio 428 del Tomo 385, formando la Finca No. 3.562. El resto libre de la Finca 1.030, que la con una superficie de 53 hectáreas, 6.853 metros cuadrados, 58 decímetros y 377 centímetros cuadrados.

PROVINCIA DE COCLE:

Abigail Fasano es dueña de las Fincas Números 4.276 y 4.277, inscritas a los folios 462 y 463 del Tomo 378, ubicadas en Río Hato, comprensión del Distrito de Antón. Cirilo J. Martínez, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por auto de 7 de Enero de 1943, declaró abierto el juicio de sucesión de la citada Abigail Fasano desde el día 8 de Octubre de 1942, fecha en que tuvo lugar su defunción, y en que es heredero sin perjuicio de Terceros, su esposo Ricaurte Enrique Saval. El mismo Tribunal, por auto de 14 de Abril de 1943 adjudicó al heredero Ricaurte Enrique Saval, las dos fincas arriba mencionadas, avaluadas cada una en la suma de B. 20.00.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

La Sociedad denominada "Carl Friese y Compañía" es dueña de las Fincas números 334 y 335, inscritas a los folios 204 y 210 del Tomo 25, ubicadas en la ciudad de Bocas del Toro, quien representada por Ramón Escobar, en su carácter de Custodio de Bienes de Extranjeros, y con la debida aprobación del socio co-propietario Hans Kandler, las vende a Basilia Toribia Elliot de James, por la suma de B. 00.00 cada una de dichas fincas.

Basilia Toribia Elliot de James es dueña de las Fincas números 334 y 335, inscritas a los folios 204 y 210, del Tomo 25, las cuales consisten la primera en un Lote de terreno distinguido con el No. 123 y el Segundo en el lote No. 125, ambos de la Cuadra 78, constante cada una en una superficie de 400 metros cuadrados; quien por encontrarse contiguos uno al lado del otro, es su voluntad reunirlos, como en efecto los reúne, los cuales vienen a formar la Finca nueva No. 2.808, inscrita al folio 312 del Tomo 302, con una superficie de 800 metros cuadrados y con un valor de B. 200.00.

Basilia Toribia Elliot de James es dueña de la Finca No. 2.808, inscrita al folio 312 del Tomo 302, ubicada en la Calle 7ª de la ciudad de Bocas del Toro, quien declara que sobre el terreno que la constituye, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 1.000.00 una casa de un solo piso, de madera y techo de hierro acanalado la cual ocupa una superficie de 91 metros cuadrados por 64 decímetros cuadrados.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, ENPLAZA a los herederos de Dora Elena Icaza de la Cruz, hijos de: Hermelinda Icaza de Cucalón, Ida Isabel Icaza de Preciado, Ernesto Icaza A., Eduardo Icaza, Carmen Eloisa Icaza de Jiménez y Norma Inés Icaza, para que por sí, o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho, en el juicio ordinario que en este Tribunal sigue Delfa del Carmen Alba de Alba, hoy Delfa del Carmen Alba de Villalobos contra Florencio Harroldo Arosemena y los sucesores de Eduardo Icaza.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecieron a los estrados del Tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario.

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Felipe Sánchez Saavedra se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, jueves diez (10) de Junio de mil novecientos cuarentitrés.—1943.

VISTOS:

En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1617 del Código Judicial, DECLARA:

19. Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida fue Felipe Sánchez Saavedra, desde el día diecinueve (19) de Noviembre de mil novecientos treinta y siete (1937), fecha de su muerte;

20. Que es heredera universal testamentaria la señora Candelaria Quintero vda. de Sánchez, mayor, de oficios domésticos y residente en El Tuilido, de este distrito; y

21. Que es Albacea testamentario el señor Fidel Quintero, también vecino de este Distrito.

En consecuencia, SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Hágase, comparecer al Despacho al Albacea nombrado para discernirle el cargo si es que lo acepta.

Notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo Sup. ad hoc.—(fdo.) J. M. Acosta, Srio. ad-int."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días y copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar tal como lo ordena la Ley.

David, 11 de Junio de 1943.

El Secretario ad-int,

J. M. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Castillo, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultor y con cédula de identidad personal número 55-63, ha solicitado de este Despacho para él y para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado El Salitre, ubicado en el mencionado Distrito de Las Tablas, de una superficie de cincuenta hectáreas con tres mil metros cuadrados (50 Hts. 3100 m. c.), alindado así:

Norte, Terrenos nacionales;

Sur, Nieves Camaño, terrenos nacionales y Florencio Guerra;

Este, Terrenos nacionales, Feliciano Barria y Florencio Guerra; y

Oeste, Terrenos nacionales, Nieves Camaño y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.

J. A. Alcedo.

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Petra Villamil, mujer, mayor de edad,

soltera pero jefe de familia, panameña, vecina de Río de Jesús, Distrito de Montijo, y agricultora, ha solicitado de este Despacho para ella y su menor hijo Rafael Villamil, la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado "Caimitillo", ubicado en el citado corregimiento de Río de Jesús, distrito de Montijo, de una superficie de trece hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (13 Hts. 6600 m. c.), alinderado así:

Norte, José David Puente;
Sur, Rafael Villamil;
Este, Camino de los Quinteros a Las Peñitas, y
Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Corregiduría de Río de Jesús, por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Teresa Reyes, mujer, mayor de edad, panameña, madre de familia, vecina del caserio de Martinico, jurisdicción del distrito de Santiago, y agricultora, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Alto de Martinico", ubicado en este Distrito, de una superficie de ocho hectáreas con mil metros cuadrados (8 Hts. 1000 m. c.), alinderado así:

Norte, Antonino Maure y terreno libre;
Sur, Leonor Medina;
Este, Plinio Pinzón, y
Oeste, José Duarte y Leonor Medina.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y una copia se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador de Tierras,
R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente CITA y EMPLAZA al procesado Rodolfo Tejada, varón, mayor de edad, panameño, natural de distrito de Las Tablas, ex-Agente de Policía y con cédula número 34-3452, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado a notificarse de la sentencia condenatoria dictada por este Juzgado en el juicio criminal que se le sigue por el delito de ultraje a funcionario público. Dicha sentencia en su parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS:

"En mérito de las anteriores consideraciones, y en virtud de la firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Rodolfo Tejada, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Tablas de la Provincia de Los Santos, casado, ex-Agente de Policía, con cédula de identidad personal número 34-3452, a la pena

de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), que pagará al Tesoro Nacional, y al pago igualmente de los gastos procesales, por ultrajes al Sr. Personero Municipal del Distrito de Las Palmas.

"Comuníquese esta resolución al empleado de Hacienda de esta Provincia, para los efectos legales consiguientes.

"Como el reo se mantiene en rebeldía, notifíquesele esta sentencia en la forma indicada por el artículo 2345 en relación con el 2349 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdéz.—El Secretario, (fdo.) J. Guillén."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de Julio de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el término legal; copia del cual se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo establece el Código de Procedimiento.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

El Secretario,

J. Guillén.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Recaudador General de Rentas Internas, Interino, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que está investido, por este medio cita y emplaza a la sociedad denominada "Bayano River Lumber Company", para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a este Despacho, por medio de su Apoderado General o de Representante legalmente constituido a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se le sigue como deudora del Fisco por el impuesto sobre inmuebles.

Se advierte a la sociedad emplazada que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, 14 de Julio de 1943.

El Recaudador General de Rentas Internas, Interino,
CARLOS ALVARADO A.
Cédula N° 47-56.

El Secretario Ad-hoc,

Victor de la Rosa.
Cédula N° 47-2317.

(Segunda publicación).

EDICTO

El Secretario del Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, en funciones de Aguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo librado por jurisdicción coactiva en la Administración Provincial de Rentas Internas contra la sucesión de Micaela Herrera vda. de Escobar, Braulio Escobar y Susana de Gracia de Escobar se ha ordenado la venta, en pública subasta, de la finca número 1026, inscrita en el Tomo 205, al Folio 380, de la Sección de Veraguas del Registro Público de la Propiedad, denominada "Las Uvitas", consistente en un globo de terreno de (24 Hts. 6530 m. c.) veinticuatro hectáreas seis mil seiscientos treinta metros cuadrados, alinderada así: Norte, camino viejo que conduce de Aguadulce a Santiago; Sur, camino de Las Flores y de Atalaya; Este, el río Cuvió, y Oeste, camino de Las Flores, de la Atalaya y camino viejo de Santiago a Aguadulce.

Se ha señalado el día 30 de Agosto del año en curso, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate. De las ocho a las cuatro se oirán las propuestas y de esta última hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas.

Será poster hábil el que consigne en este despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo catastral de la finca que es de (B. 500.00) quinientos balboas.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de quince días hábiles, y copia de él se ha enviado a la Gaceta Oficial para que sea publicado por tres veces consecutivas.

Santiago, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario del Administrador Provincial de Rentas Internas,

(Tercera publicación)

Azuel Guevara C.